

III Consulta Pública y II Rendición de Cuentas.

En el distrito de Alta Selva Alegre, viernes, 24 de setiembre siendo las 17:00 hrs del mes de setiembre, en el edificio de Seguridad ciudadana, en el auditorio María Montilla se llevó a cabo la III Consulta Pública con la participación de los integrantes del CoDISEC y comuneros.

Dr. Alfredo Willy Bermejo Gadea

M. Alba Tabares Blas

Lic. Diógenes Luz Quipe Laldando

Lic. Wilton Nelly Huamán Conza

M. Carmen Claccha Lina Corrojo

M. Víctor H. Lina Espirito



Se inició el Sr. Alcalde con un pequeño resumen del trabajo hecho en el último trimestre obras culminadas 1, obras en ejecución por administración directa 1, obras culminadas por administración por contrato 1, Obras culminadas por administración 1, total 4, Obras en ejecución por administración indirecta 7, obras en ejecución 13, Obras a futuro 3.

Obras culminadas 10

Obras en ejecución 9

El número de expedientes 50

Obras por ejecución 20

Obras por contrato 3

Alan Jabarene Blas nos informa que la principal
banda del distrito acusada de alcohol y drogas
obstruye familias.

se hacen operaciones de los cuerdos de la mano como resultado
de los delincuentes, 3 bandas desarticuladas.

Se realiza trabajo en las justas vecinales, Buenos,
por las cuales se realiza una capacitación.

My Karen Claudia Sosa Corrales nos informa sobre el trabajo realizado
en el último trimestre al cual pertenecen 43 operativos, el trabajo en el
club de mujeres, JUVU, Buenos, trabajos juveniles.

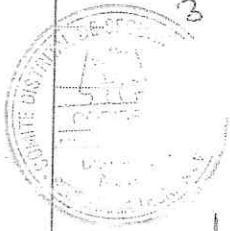
trabajo en actividades de psicología de grupos universitarias en
las categorías donde hubo de deportes jóvenes.

Se realiza sensibilización del grito a grito por la prevención,
también acercando a la ciudadanía, también el cuerpo policial
en el cual se les brinda ayuda por temas de bullying y otros
para poder llegar a ellos.

se realiza la campaña preventiva con algunos colegios por el
día del suicidio, también reuniones de espacios públicos.

My Renata Vildana Burgos nos da la información del trabajo realizado,
del trabajo integrado, y el trabajo multidisciplinario, también se
realiza trabajo con familias, reuniones con justas vecinales,
y la instalación de cámaras que serán próximamente instaladas.

Se realiza la entrega de las cámaras testigo a las comisiones
 en donación 2 cámaras a comisión Integridad y
 3 a comisión de Alto Selva Alegre.



[Signature]
 Com. Integridad
 M. D. P.

[Signature]
 Y. D. P.

[Signature]
 Com. Integridad

[Signature]
 M. D. P.

[Signature]

Dora Quispe
 CEM Alto Selva Alegre

[Signature]
 M. D. P.

[Signature]

[Signature]
 COORDINADOR

P. Valdivia B.
 M. D. P.

[Signature]

ANA MAMANI PUEBLO
 BARRIO SECCO

[Signature]

Rosmary Quispe Huale
 M. D. P.

[Signature]

Arturo Alarico
 M. D. P.

[Signature]

Karlito Chalco G.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ALTO SELVA ALEGRE**

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024/MDASA

Alto Selva Alegre, 16 de setiembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre del 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 13-2024-REGIÓN POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS-COM.ASA"B"AP, el Informe N° 374-2024-SGSC-GSCGA/MDASA de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Proveído N° 932-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con lo establecido Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 25 del Artículo 9º establece que es atribución del concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41º de la Ley 27972.

Que, el Decreto Legislativo N° 1571 que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, estable en el Artículo 2º que el objeto de la ley es que los gobiernos regionales y gobiernos locales están facultados para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento, para mejorar la capacidad operativa de los servicios policiales, la formación, salud policial, investigación y criminalística, así como para fortalecer la operatividad policial en las unidades de flagrancia, y con cargo a los recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, y de donaciones y transferencias solo en los casos en que estas últimas tengan un destino específico predeterminado (...).

Que, mediante Oficio N° 13-2024-REGIÓN POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS-COM.ASA"B"AP con registro de expediente N° 5666-2024, de fecha 18/04/2024, el Comisario PNP Alto Selva Alegre - Mayor Alex Yabarrera Blas, remite a nuestra entidad el informe de requerimiento de bienes logísticos solicitados por las tres (03) comisarías existentes en el distrito de Alto Selva Alegre y conforme lo acordado en reunión extraordinaria llevada a cabo el 17/04/2024 con los integrantes del CODISEC.

Que, con Informe N° 374-2024-SGSC-GSCGA/MDASA de fecha 14/08/2024, el Subgerente de Seguridad Ciudadana My PNP Fredy Calle Barberena, indica que viendo la disponibilidad presupuestal se dispuso apoyar a la PNP, Comisarías de Alto Selva Alegre (03), independencia con (02) cámaras testigo de alta tecnología y que dicha donación de las cámaras sean para uso exclusivo del personal policial de las comisarías de Alto Selva Alegre e Independencia, por lo que, recomienda emitir el presente informe a sesión de concejo para su evaluación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, mediante Informe Legal N° 257-2024-GAJ-MDASA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que se eleven los actuados al pleno del concejo municipal con el objeto que debatan y, de ser el caso, aprueben la donación a favor de la POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - ALTO SELVA ALEGRE, de cinco (05) cámaras testigo, detallados en el Informe N° 374-2024-SGSC-GSCGA/MDASA de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley 27972.

Que, por ende, corresponde al pleno del concejo, en uso de sus atribuciones contenidas en el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir y, de ser el caso, aprobar la donación de cámaras testigo a favor de la POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - ALTO SELVA ALEGRE, que tiene como fin proporcionar a la institución y al personal policial, herramientas que ayuden en el orden y seguridad de nuestro distrito.

Estando a lo aprobado por MAYORIA en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre del 2024, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación a favor de la POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - ALTO SELVA ALEGRE, de cinco (05) cámaras testigo, detallados en el Informe N° 374-2024-SGSC-GSCGA/MDASA de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	COMISARIA PNP	BIENES	CODIGO	MODELO	FUNCIONES	ESTADO	CANTIDAD DE DONACIÓN
1	ASA	Cámaras testigo	CP1A0042US	M7 pro	GPS,FOTOS, VIDEOS duración* de almacenamien to de 30 días	Nuevo	03
2	INDEPENDENCIA	Cámaras testigo	CP1A0042US	M7 pro	GPS,FOTOS, VIDEOS duración de almacenamien to de 30 días	Nuevo	02

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, las acciones administrativas complementarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (E)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

cc: Alcaldía - Gerencia Municipal - CG - GAJ - GSCGA (Exp 02 - SGTC- OOI)

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, AUDITORIO "MARIO MANTILA", SIENDO LAS 18:30 HRS DEL 27 DE SETIEMBRE DEL 2024, EL SEÑOR ALCALDE ALFREDO BENAVENTE GODOY COMO PRESIDENTE DEL CODISEC, CON LA PRESENCIA DEL SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, MG.RENATO VALDIVIA BURGOS, PROCEDEN A ENTREGAR EN DONACION A FAVOR DEL PNP 03 CÁMARAS TESTIGO, PARA ELLO PROCEDEN A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO 037-2024/MDASA, AL COMISARIO DE ASA MY PNP ALEX YABARRENA BLAS, CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CODIGO PATRIMONIAL	MODELO	FUNCIONES	ESTADO
1	CÁMARAS TESTIGO	03	952214670029 952214670031 952214670027	M7	GPS, FOTOS, VIDEOS duración de almacenamiento de 30 días	NUEVO

SE CONCLUYE LA PRESENTE ACTA Y EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES A CONTINUACION.



ENTREGUE CONFORME
ALFREDO BENAVENTE GODOY
ALCALDE MD ASA

RECIBI CONFORME
ALEX YABARRENA BLAS
MY PNP. COMISARIA ASA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

MG. Renato Dion Valdivia Burgos
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, AUDITORIO "MARIO MANTILA", SIENDO LAS 18:30 HRS DEL 27 DE SETIEMBRE DEL 2024, EL SEÑOR ALCALDE ALFREDO BENAVENTE GODOY COMO PRESIDENTE DEL CODISEC, CON LA PRESENCIA DEL SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, MG.RENATO VALDIVIA BURGOS, PROCEDEN A ENTREGAR EN DONACION A FAVOR DEL PNP 03 CÁMARAS TESTIGO, PARA ELLO PROCEDEN A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO 037-2024/MDASA, AL COMISARIO DE INDEPENDENCIA MY PNP CARMEN CLAUDIA ARROE CORNEJO, CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CODIGO PATRIMONIAL	MODELO	FUNCIONES	ESTADO
1	CÁMARAS TESTIGO	02	952214670030 952214670026	M7	GPS, FOTOS, VIDEOS duración de almacenamiento de 30 días	NUEVO

SE CONCLUYE LA PRESENTE ACTA Y EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES A CONTINUACION.



ENTREGUE CONFORME
ALFREDO BENAVENTE GODOY
ALCALDE MD ASA

RECIBI CONFORME
CARMEN CLAUDIA ARROE CORNEJO
MY PNP. COMISARIA ASA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

Mg. Renato Jhon Valdivia Burgos
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana